

1 se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
2 Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señorita
3 **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO**, a nombre y
4 en representación de la Compañía **DASAUL S.A.**, en su calidad de
5 Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación
6 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura
7 Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el
8 efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
9 Dos de Agosto del año Dos mil uno. Copia certificada del Acta de
10 Junta General antes mencionada, se agrega a la presente Escritura como
11 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el
13 Quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
14 Público del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA**
15 **ZAMBRANO**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
17 nueve, se constituyó la Compañía **DASAUL S.A.**, con un capital de
18 **CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES.-** b) En sesión de Junta
19 General de Accionistas de la Compañía **DASAUL S.A.**, celebrada el
20 Dos de Agosto del año Dos mil uno, se resolvió: **Uno)** Conversión del
21 Capital Social de la Compañía de sucres a dólares; **Dos)** Elevar el valor
22 nominal de cada una de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos
23 de América; y, **Tres)** Fijar el nuevo Capital Autorizado en **UN MIL**
24 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA**, y aumentar el Capital Social de la Compañía por la
suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Seiscientas
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas. Que como
2 consecuencia de la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de
3 Capital, se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social
4 y Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y
5 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los terminos
6 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora como
7 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA** :
8 **DECLARACIONES**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
9 anterior, la compareciente **JESSICA GUILLERMINA**
10 **NAVARRETE CASTRO**, por los derechos que representa de la
11 Compañía **DASAUL S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara:
12 **UNO)** Realizar la Conversión del Capital de la Compañía de sucres
13 a dólares de los Estados Unidos de America; **DOS)** Que el Capital
14 Social de la Compañía ha sido aumentado por la cantidad de
15 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMERICA**, mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una de ellas de manera que el nuevo capital social de la
19 misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMERICA** , dividido en Ochocientas acciones
21 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una de ellas; **TRES)** Que las Ochocientas acciones
23 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en forma que
25 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
26 Compañía **DASAUL S.A.**, celebrada el Dos de Agosto del año
27 mil uno; **CUATRO)** Que como consecuencia de lo anterior se han
28 reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social



1 Compañía **DASAUL S.A.**, en los terminos establecidos en la antes
2 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
3 fecha Dos de Agosto del año Dos mil uno; CINCO) Se deja constancia
4 que los Accionistas de la Compañía **DASAUL S.A.** , son de
5 nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Yo, **JESSICA GUILLERMINA**
6 **NAVARRETE CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
7 civil soltera, en mi calidad de Gerente General y por tanto
8 Representante Legal de la Compañía **DASAUL S.A.**, ante usted, y
9 dentro del trámite de **CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES,**
10 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, de mi
11 representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta
12 integración de la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital
13 acordados en la Junta General celebrada el Dos de Agosto del año Dos
14 mil uno, cuya acta queda incorporada como documento habilitante.
15 Dejo constancia que el pago de la Conversión de Sucres a Dólares,
16 Aumento de Capital está registrado en la Contabilidad de la
17 Compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
18 para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado Abogado
19 Carlos Marín Suárez, registro número ocho mil cuatrocientos
20 cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.-
21 **DOCUMENTO HABILITANTE : ACTA DE JUNTA GENERAL**
22 **DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DASAUL S.A.,**
23 **CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**
24 **UNO.-** En la ciudad de Guayaquil, a los Dos días del mes de Agosto
25 del año Dos mil uno, a las nueve horas , en las oficinas de la Compañía
26 **DASAUL S.A.**, ubicadas en las calles García Avilés seiscientos seis y
Aguirre, tercer piso, oficina trescientos cuatro con la concurrencia de
siguientes accionistas: El señor **ENRIQUE ELAO PORILLA**,





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de
2 un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos mil quinientos
3 votos; y, el señor **RICHARD ALFREDO BRAVO MURRIETA**,
4 propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de
5 un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos mil quinientos
6 votos.- Preside la sesión la señorita **JESSICA GUILLERMINA**
7 **NAVARRETE CASTRO**, en su calidad de Gerente General y actua
8 como Secretario Ad-hoc de la Junta **SERGIO VICENTE**
9 **ASTUDILLO TORRES**. Los accionistas concurrentes que
10 representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven
11 constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el
12 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa
13 convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá
14 tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO)**
15 **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
16 **DE SUCRES A DOLARES. DOS) ELEVACION DEL VALOR**
17 **NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y, TRES)**
18 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**
19 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- El Secretario informa
20 que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el
21 Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las
22 deliberaciones. Por Secretaria se procede a leer el primer punto del
23 orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma
25 la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad
26 con las reformas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el
27 Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de las
28 deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta



1 unanimidad de votos resolvió sobre la Conversión del Capital Social
2 de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el
3 Capital Social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil
4 sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América , asciende a la
5 suma de **Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.** A
6 continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.-
7 **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA**
8 **DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la
9 Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las
10 Compañías en dólares de los Estados Unidos de América , y como las
11 acciones de la Compañía **DASAUL, S. A.**, actualmente tienen un valor
12 nominal de Un mil sucres cada una de ellas , cantidad muy inferior al
13 mínimo legal, es necesario que la Junta eleve el valor nominal de cada
14 una de las acciones de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones
15 sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas
16 resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una
17 de las acciones de la Compañía , por lo que de aquí en adelante y en lo
18 posterior las acciones de la Compañía **DASAUL S.A.**, tendrán un
19 valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una
20 de ellas.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del
21 orden del día que dice: **TRES.- FIJACION DEL CAPITAL**
22 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
23 **ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta **JESSICA**
24 **GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO**, y manifiesta que a fin de
25 dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor
26 Superintendente de Compañías y en vista de dar una solvencia
económica a la Compañía se procederá a Aumentar el Capital Social
por la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**



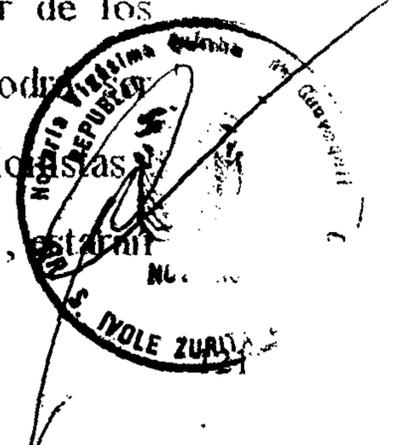


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

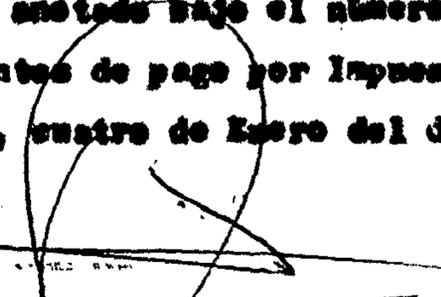
1 UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto
2 la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a)
3 Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañia, la suma de UN
4 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA; b) Aumentar el Capital Social por la suma de
6 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los
9 Estados Unidos de America cada una de ellas, aumento que será
10 suscrito y pagado de la siguiente forma: El señor ENRIQUE ELAO
11 PORTIELLA, suscribe trescientas acciones ordinarias y
12 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de America cada una y
13 ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en
14 numerario. El señor RICHARD ALFREDO BRAVO MURRIETA
15 suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
16 los Estados Unidos de America cada una y ha pagado el cien por ciento
17 del valor de cada una de ellas en numerario.- Como consecuencia de
18 esta conversión de sucres a dólares y Aumento de Capital, quedan
19 reformados los Articulos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
20 Compañia en los siguientes terminos: ARTICULO QUINTO.- El
21 Capital Autorizado de la Compañia es de UN MIL SEISCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el
23 Capital capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
25 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
26 Estados de América cada una de ellas, capital que podrá ser
27 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
28 ARTICULO SEXTO.- Las acciones ordinarias y nominativas,



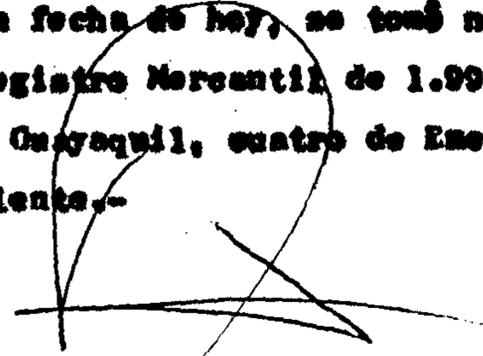
1 numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive, y serán
2 firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Luego
3 de ciertas deliberaciones sobre el tercer punto del orden del día, este es
4 aprobado por unanimidad de votos.- Además esta Junta General de
5 Accionistas, resolvió por unanimidad Autorizar al Gerente General de
6 la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
7 Pública de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y
8 Reforma de Estatuto, en los terminos establecidos en dicha Junta
9 General, que se agrega e incorporan a la presente Escritura como
10 documento habilitante.- Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta
11 que de conformidad con el Reglamento expedido por la
12 Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de
13 los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta
14 en cumplimiento a dicha obligación reglamentaria, deja constancia de
15 los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista
16 de asistentes y numero de acciones que representan; y, b.- Copia del
17 Acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto
18 que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso
19 para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la
20 misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones,
21 con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia
22 todos los socios, el Presidente y el suscrito Secretario que Certifica.-
23 Firmado) ENRIQUE ELAO PORTILLA; Firmado) RICHARD
24 ALFREDO BRAVO MURRIETA; Firmado) JESSICA
25 GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO; Firmado) SERGIO
26 VICENTE ASTUDILLO TORRES, es fiel copia de su original.- La
27 copia certificada.- Firmado).- SERGIO VICENTE ASTUDILLO TORRES,
28 Secretario Ad-Hoc de la Junta.- Queda agregado a la presente



te de GERENTE GENERAL de DASAUL S.A., a foja 278, número 53 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 53 del Repertorio.- Archivada en los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 60.967 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Escritura Pública: El Nombramiento de JESSICA GUILLERMINA
 2 NAVARRETE CASTRO, como Gerente General de la Compañía
 3 DASAUL S.A.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
 4 la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta que de
 5 conformidad con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
 6 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la
 7 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad
 8 de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe



10 por la Compañía DASAUL S.A.
 11 R.U.C. No. 0992116854001

13 *Jessica Navarrete Castro*
 14 Sra. JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO
 15 GERENTE GENERAL

16 C.C. No. 0919971173-5
 17 C.V. No.



S. Ivole Zurita Zambrano
 EL NOTARIO

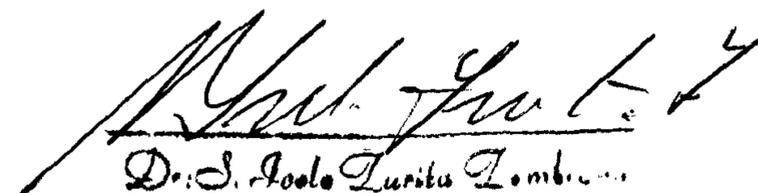
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER
 TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS
 ACCIONES DE SUCRE A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DASAUL S.A.- QUE
 ANTECEDE. LA MISMA. QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. EN LA CIUDAD
 DE GUAYAQUIL. A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL
 UNO -

S. Ivole Zurita Zambrano
 S. Ivole Zurita Zambrano
 Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DASAUL S.A. DE FECHA QUINCE DIAS DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES-G-IJ-CERO CERO CERO UNO OCHO SIETE TRES; APROBADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES; POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DASAUL S.A, CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL A CARGO DEL DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO DE FECHA TRES DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO; GUAYAQUIL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





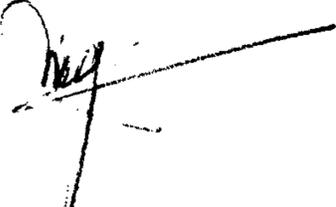
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001873, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 17 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DASAUL S.A.**; de fojas **46.221** a **46.234**, número **6.771**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.351**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 49845
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 